

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil veinte (2020)

REF: 2017-01553-00.

De conformidad con lo solicitado por la parte actora vía correo electrónico el pasado 17 de junio de esta anualidad y teniendo en cuenta que este asunto se encuentra inmerso dentro de las excepciones ordenadas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 en su numeral 8.6-, en concordancia con el inciso primero del artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE**:

1.- **Declarar terminado** el presente proceso ejecutivo adelantado por Centras de Inversiones S.A. "CISA", como cesionario del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" – Icetex, contra **Gina Paola Martin Echeverría**, por pago total de la obligación.

2.- Decretar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente proceso. Ofíciase.

Por la Secretaría, líbrense los correspondientes oficios a las autoridades competentes en cumplir esta orden judicial y diligénciese directamente por ésta, de conformidad con lo previsto en el artículo 11º inc. 2º del Decreto 806 de 4 de junio de 2020. Acuse recibo del envío para el expediente digitalizado e igualmente remita constancia a los sujetos procesales por conducto del canal digital informado

3.- Hágase entrega de los títulos judiciales que se encuentren constituidos a favor de este asunto a la parte demandada, de cara a lo manifestado en el numeral tercero del escrito de terminación<sup>1</sup>.

4.- Para los eventos de los numerales 2º y 3º en caso de existir embargo de remanentes o de llegarse a perfeccionar dentro del término de ejecutoria de este auto, procédase por secretaría como lo indica el inciso 5º del artículo 466 *ibídem*.

5.- No condenar en costas a ninguna de las partes.

6.- Practicar por Secretaría el desglose del título ejecutivo, con las formalidades de rigor y a costa de la parte demandada.

7.- Archivar el expediente físico dejando las constancias de rigor y conservando la digitalización en la plataforma SharePoint.

Notifíquese y cúmplase,



**ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ**  
Juez

---

<sup>1</sup> Pdf 3, expediente virtual

**JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL**  
**DE BOGOTA D.C.**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No. 06

Hoy

La Sria.16-junio de 2020



**ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA**